

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 08 de Agosto de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema del agua potable. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con la propuesta presentada. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MAYO-JUNIO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2008. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO Y APRUEBA LAS MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁSQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERA DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **5.-** DICTÁMENES QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. GABRIEL ALEJANDRO QUIÑONES QUIÑONES. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A NOMBRE DEL C. JOSÉ RAMON PIEDRA SALAZAR. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS MARTÍNEZ ONTIVEROS, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ENRIQUE MUÑOZ PANDELI, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE No. 21 DE LA COLONIA LABOR DE GUADALUPE MUNICIPIO DE DURANGO 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA TERESA OLIVEROS GONZÁLEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS DEPARTAMENTOS EN DOS NIVELES EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LEÓN ZALDÍVAR MIJARES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA DE TIPO OXXO, EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE DURANGO 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PEGASO PCS S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR SOBRE LA AZOTEA DEL PREDIO UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC No. 215 CASI ESQUINA CON 20 DE NOVIEMBRE ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DURANGO 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER TOULET PÉREZ GAVILAN, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE TRES REFUGIATONES UBICADOS EN AV. 20 DE NOVIEMBRE CASI ESQUINA CON CALLE JESUS CONTRERAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR CANTU NIÑO DE RIVERA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL A COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA IV., MUNICIPIO DE DURANGO. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PLANCASA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL PASEO, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. 16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PLANCASA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 18.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MAYO-JUNIO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2008. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al tercer bimestre del presente Ejercicio Fiscal, presentado por la C.P. María Cristina Diaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas. En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES A la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre MAYO-JUNIO de 2008, para su análisis y discusión: en cumplimiento a lo establecido por la fracción II, del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentarla para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 58, del Bando de Policía y Gobierno de Durango. La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catalogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el periodo y de la Obra Pública ejercida dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33; correspondiente al tercer bimestre de 2008, dicho catalogo presentado mediante graficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base a los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de INGRESOS, se advierte que se tenía presupuestado recaudar al mes de junio, \$ 521'776,278.01 (Son quinientos veintiún millones, setecientos setenta y seis mil, doscientos setenta y ocho pesos 01/100 m.n.); y lo recaudado al mismo mes, asciende a \$ 717'092,515.83 (Son setecientos diecisiete millones, noventa y dos mil, quinientos quince pesos 83/100 m.n.), lo que da una variación positiva de \$ 195'316,237.82 (Son ciento noventa y cinco millones, trescientos diez y seis mil, doscientos treinta y siete pesos 82/100 m.n.). SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, en el comparativo presupuestal de INGRESOS, se observa que estos fueron superiores a lo presupuestado en todos sus rubros, obteniendo un porcentaje mayor de ingresos recaudados del 37.43%. TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de junio \$ 502'063,569.60 (Son quinientos dos millones, sesenta y tres mil, quinientos cincuenta y nueve pesos 60/100 m.n.); y se ejercieron al mismo mes \$ 579'132,586.97 (Son quinientos setenta y nueve millones, ciento treinta y dos mil, quinientos ochenta y seis pesos 97/100 m.n.), lo anterior arroja una diferencia negativa de \$ 77'069,027.37

(Son setenta y siete millones, sesenta y nueve mil, veintisiete pesos 37/100 m.n.). CUARTO.- En el comparativo presupuestal de EGRESOS, se observa un sobre ejercicio de manera global del 15.35%, que obedece principalmente a la aplicación del gasto en Obra Pública, Inversiones en Activo Fijo e Inversión en Programas. Contrario a lo anterior, se observa un ahorro de 7.14% en el rubro de materiales y Suministros. QUINTO.- En el ejercicio del gasto, se refleja que el 76.35% de los recursos obtenidos en el bimestre fueron destinados a obra pública y gasto social, y sólo el 23.65% a gasto administrativo. SEXTO.- En el bimestre que se analiza la aplicación de recursos en el rubro de Inversión en Programas de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, asciende a \$ 15'783,173.23 (Son quince millones, setecientos ochenta y tres mil, ciento setenta y tres pesos 23/100 m.n.), lo que representa un 6.09% de la composición en el gasto, con muy buenos resultados en el trabajo de la administración municipal, a través de programas ya implementados y de otros nuevos, como; mantenimiento de infraestructura en medio rural, servicios de mejoramiento a la comunidad, modernización de sistemas, levantamiento de equipamiento urbano, Durango Municipio de lectores, ciudad educadora, escuelas de calidad, mi tortilla, alianza contigo, deporte popular, entre otros. SEPTIMO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre MAYO-JUNIO, ascienden a \$ 230'408,824.42 (Son doscientos treinta millones, cuatrocientos ocho mil, ochocientos veinticuatro pesos 42/100 m.n.); mientras que los EGRESOS en el mismo bimestre, ascienden a \$ 259'090,683.26, (Son doscientos cincuenta y nueve millones, noventa mil, seiscientos ochenta y tres pesos 26/100 m.n.); de lo anterior resulta un déficit en este bimestre de \$ 28'681,858.84 (Son veintiocho millones, seiscientos ochenta y un mil, ochocientos cincuenta y ocho pesos 84/100 m.n.); que restados al superávit del bimestre anterior, nos da un superávit final de \$ 137'959,928.86 (Son ciento treinta y siete millones, novecientos cincuenta y nueve mil, novecientos veintiocho pesos 86/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al tercer bimestre, correspondiente a los meses de MAYO-JUNIO del Ejercicio Fiscal 2008, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO Y APRUEBA LAS MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la Adecuación a la Ley de Ingresos, Modificación y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27, inciso c), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes antecedentes y consideraciones: ANTECEDENTES: Con fecha

26 de octubre de 2007, el H. Ayuntamiento de Durango, envió al H. Congreso del Estado, iniciativa con proyecto de decreto que contiene Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establece: "ARTÍCULO 134.- Los Ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente". Con fecha 10 de diciembre de 2007, el H. Congreso del Estado autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2008, misma que contiene los rubros en los que habrá de percibir los recursos que permitirán cubrir, los egresos que se aprueben, para la satisfacción de las necesidades operativas, y de ejecución de obras y servicios que constitucionalmente el Municipio está obligado a prestar. Con fecha 20 de enero de 2008, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 6, Tomo CCXVIII, las adecuaciones a las Leyes de Ingresos de los 39 Municipios del Estado y toda vez que las Aportaciones Extraordinarias y las Participaciones tuvieron modificación, lo que motivó a este Ayuntamiento, a hacer lo correspondiente en su Ley de Ingresos y su Presupuesto de Egresos. El pasado 14 de marzo del presente año, este Ayuntamiento aprobó presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene la Modificación a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2008; esto en atención a la necesidad de obtener más ingresos adicionales, no solo mediante la mezcla de recursos estatales y/o federales, sino también bajo el aprovechamiento de instrumentos financieros, para optimizar la liquidez en sus finanzas. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Mediante oficio numero 1045a.07/2008, de fecha 31 de julio del presente año, la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, solicitó al Ayuntamiento Adecuación a la Ley de Ingresos, Modificación y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, de conformidad a lo dispuesto por los artículos séptimo y octavo transitorios de la respectiva Ley de Ingresos del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su artículo 140, establece que: "Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo". TERCERO.- Después de que fuera aprobada la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008; los Ingresos Extraordinarios tuvieron un incremento en el rubro de aportaciones extraordinarias de los gobiernos federal y estatal, concretamente en las cuentas de los Fondos Estatales para el Fortalecimiento de los Municipios y para la Infraestructura Social Municipal, siendo el incremento, con relación a lo presupuestado, en un 13.62% y 14.16%, respectivamente. De igual manera, en el rubro de Otras Operaciones Extraordinarias, se incrementa de manera substancial debido a la creación de un fondo denominado Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN). CUARTO.- Por su parte, las PARTICIPACIONES tienen un incremento con relación a la Ley de Ingresos aprobada, en los siguientes conceptos: Fondo General de Participaciones con un 13.49%; Fondo de Fomento Municipal con 7.56%; Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos con 23.57%; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en 14.04%; Impuesto sobre Automóviles Nuevos con 13.76%; Fondo Estatal con 7.47%. Así mismo, se asignan recursos que de manera inicial, no se tenían contemplados en dos de los

rubros de esa cuenta, denominados Fondo de Fiscalización y IEPS por venta de gasolina y diesel. QUINTO.- Otra de las razones por las que se requiere la adecuación a la Ley de Ingresos para el presente Ejercicio Fiscal, es la no percepción de Ingresos del rubro Feria Anual, en virtud del Decreto número 79, aprobado por la LXIV Legislatura en su sesión, de fecha 2 de marzo de 2008, y publicado en el Periódico Oficial número 29 Tomo CCXVIII, de fecha 10 de abril de 2008, en el que se crea la Ley del Patronato de la Feria Nacional de Durango, en la cual se establece que la realización y organización de los festejos, estará a cargo un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado. SEXTO.- Que, previo análisis de las Adecuaciones y Modificaciones presentadas por la Directora Municipal de Administración y Finanzas, a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal, ella expuso las necesidades realizar los ajustes que se proponen, para evitar incongruencias entre la Ley y su ejercicio así como el impedir desfases al cierre del mismo; por ello esta Comisión estima necesario la aprobación de la presente para posteriormente presentarla a la consideración del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre el Estado de Durango y el Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEPTIMO.- Que esta Comisión estima procedente la aplicación de transferencias, toda vez que se justifica para la optimización de los recursos y su correcta aplicación en los planes y programas establecidos en el Programa Anual de Trabajo. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 27 inciso c), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el artículo 174, fracción I, inciso D) del Bando de Policía y Gobierno de Durango, RESUELVE: PRIMERO.- Se aprueba la Adecuación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008
H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO**

INGRESOS	LEY INGRESOS AUTORIZADA	MODIFICADA
PREDIAL	110,000,000.00	110,000,000.00
Impuesto del Ejercicio	95,000,000.00	95,000,000.00
Impuesto de Ejercicios Anteriores	15,000,000.00	15,000,000.00
SOBRE TRASLADO DE DOM BIENES INMUEBLES	34,300,000.00	34,300,000.00
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1,000,000.00	1,000,000.00
SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES	1,000,000.00	1,000,000.00
IMPUESTOS	146,300,000.00	146,300,000.00
POR SERVICIOS DE RASTRO	150,000.00	150,000.00
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PANTEONES MPALES.	1,500,000.00	1,500,000.00
POR CONSTRUCCIONES RECONSTRUCCIONES REPARACIONES Y DEMOLICIONES	6,500,000.00	6,500,000.00
SOBRE FRACCIONAMIENTOS	1,500,000.00	1,500,000.00
POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	13,500,000.00	13,500,000.00
POR SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	1,100,000.00	1,100,000.00
POR SERVICIO DE AGUA	167,500,000.00	167,500,000.00
SOBRE VEHÍCULOS	10,000.00	10,000.00
EXP. LICENCIAS Y REFRENDOS S/ BEBIDAS ALCOHÓLICAS	11,100,000.00	11,100,000.00
Expedición	600,000.00	600,000.00
Refrendos	8,000,000.00	8,000,000.00
Movimientos de Patentes	2,500,000.00	2,500,000.00

EXPEDICION DE OTRAS LICENCIAS Y REFRENDOS	250,000.00	250,000.00
ANUNCIOS	10,000.00	10,000.00
POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN	30,000,000.00	30,000,000.00
SERVICIOS CATASTRALES	4,000,000.00	4,000,000.00
DERECHO DE USO DE SUELO DE BIENES PROP. DEL MUNICIPIO	900,000.00	900,000.00
POR ESTABLECIMIENTO EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO	500,000.00	500,000.00
POR CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	500,000.00	500,000.00
INSPECCION Y VIGILANCIA	10,000.00	10,000.00
POR SERVICIOS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIOS AMBIENTE	3,900,000.00	3,900,000.00
POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10,000.00	10,000.00
POR LA CANALIZACION DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS, DE CASETAS TELEFONICAS Y POSTES DE LUZ	150,000.00	150,000.00
POR ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIONES DE MOBILIARIO URBANO Y PUBLICITARIO EN LA VIA PUBLICA	1,900,000.00	1,900,000.00
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	10,000.00	10,000.00
FERIA ANUAL	26,000,000.00	0.00
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	7,000,000.00	7,000,000.00
DERECHOS	278,000,000.00	252,000,000.00
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO	10,000.00	10,000.00
POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MPIO.	1,150,000.00	1,150,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS	10,000.00	10,000.00
LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	10,000.00	10,000.00
PRODUCTOS	1,180,000.00	1,180,000.00
RECARGOS	7,500,000.00	7,500,000.00
MULTAS	24,500,000.00	24,500,000.00
DONATIVOS Y APORTACIONES	3,500,000.00	3,500,000.00
COOPERACIONES GOB. FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y CUALQUIER OTRAS PERSONAS	10,000.00	50,010,000.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00	10,000.00
NO ESPECIFICADOS	10,000.00	10,000.00
APROVECHAMIENTOS	35,530,000.00	85,530,000.00
APORTACIONES EXTRAORD. DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL	282,900,000.00	319,507,111.00
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	265,200,000.00	301,807,111.00
Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios	175,300,000.00	199,178,459.00
Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal	89,900,000.00	102,628,652.00
APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL	5,000,000.00	5,000,000.00
Aportaciones Estatales	5,000,000.00	5,000,000.00
Otras Aportaciones	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,700,000.00	2,700,000.00
APORTACIONES A TERCEROS	10,000,000.00	10,000,000.00
En Efectivo	10,000,000.00	10,000,000.00
En Especie	0.00	0.00
OTRAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	29,991,931.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	282,910,000.00	349,499,042.00
PARTICIPACIONES FEDERALES		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	238,800,000.00	271,014,311.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	111,900,000.00	120,356,368.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	13,400,000.00	16,557,939.00

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	5,000,000.00	5,701,823.00
IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2,700,000.00	3,071,450.00
FONDO DE FISCALIZACION	0.00	13,733,835.00
IEPS POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	0.00	7,868,401.00
PARTICIPACIONES ESTATALES		
FONDO ESTATAL	8,200,000.00	8,812,727.00
PARTICIPACIONES	380,000,000.00	447,116,854.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO 2008	50,000,000.00	225,334,787.00
FINANCIAMIENTO FAISM	0.00	59,011,474.90
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO CREDITO DIRECTO	50,000,000.00	50,000,000.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	100,000,000.00	334,346,261.90
SUB TOTAL DE LOS INGRESOS	1,223'920.000.00	1,615'972,157.90
SERVICIO DE AGUA		167,500.000.00
TOTAL INGRESOS		1,448'472,157.90

SEGUNDO.- se aprueba la modificación y transferencias al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento de Durango, para quedar de la siguiente manera:

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIAS y OBJETO DEL GASTO:

DEPENDENCIA/OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
CABILDO	35,921,152.52	36,248,572.41
SINDICATURA	4,852,511.71	4,009,942.80
CONTRALORÍA	4,084,669.80	3,681,455.53
PRESIDENCIA MUNICIPAL	13,163,591.13	17,800,910.09
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	20,709,098.22	19,237,916.96
DIRECCIÓN MPAL. DE PROTECCIÓN CIVIL	16,442,967.33	13,655,703.97
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	34,683,753.64	39,586,107.32
JUZGADO ADMINISTRATIVO	3,433,370.26	3,255,727.10
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	8,094,729.83	9,947,520.38
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	8,191,506.66	9,030,990.45
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	6,334,045.79	6,239,498.15
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	9,274,473.26	8,807,024.54
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	7,789,703.47	7,938,424.22
SECRETARIA MUNICIPAL	24,238,257.06	22,251,514.73
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	180,000,000.00	181,422,162.82
DIRECCIÓN MPAL. DE FINANZAS Y ADMÓN.	78,520,840.91	85,666,578.67
DIRECCIÓN MPAL. DE DES. URB. Y OBRAS PUBLICAS	37,790,790.95	38,822,967.14
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	131,926,572.61	155,515,184.58
COPLADEM	2,521,219.18	2,524,203.15

DIRRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	5,150,244.84	4,276,242.53
INSTITUTO MPAL. DE LA JUVENTUD	1,883,911.90	2,310,185.15
UNIDAD TECNICA DE INFORMACION MUNICIPAL	1,223,753.81	1,290,335.27
COORDINACION GENERAL DE INSPECCION MUNICIPAL	7,867,806.56	7,377,886.23
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION PLANEACION	1,681,211.39	41,445.71
PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	2,469,940.04	2,265,166.35
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	2,529,182.91	2,552,382.18
INVERSION EN ACTIVO FIJO	12,200,000.00	94,007,385.16
INVERSION EN OBRA PUBLICA	92,500,000.00	185,809,490.00
OBRA PUBLICA POR FINANCIAMIENTO	50,000,000.00	50,000,000.00
INVERSION EN PROGRAMAS	25,673,955.00	53,710,749.56
PROGRAMAS DE INVERSION (PIPS)	-	-
SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1,291,518.00	1,291,518.00
ASISTENCIA SOCIAL	6,750,521.76	6,750,521.76
SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES	7,750,478.25	7,750,478.25
SUBSIDIOS D. I. F.	46,987,500.00	51,987,500.00
SUBSIDIO DIRECTO	38,587,500.00	43,587,500.00
SUBSIDIO PARA BECAS	8,400,000.00	8,400,000.00
DONATIVOS Y COOPERACIONES	5,825,928.84	5,825,928.84
SUBSIDIO PROYECCION SIGLO XXI	1,899,999.96	1,899,999.96
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	5,500,000.00	5,500,000.00
FONDO PARA CONTINGENCIAS	1,500,000.00	1,500,000.00
APORTACION MUNICIPAL LEY DE INGRESOS	26,681,760.37	26,681,760.37
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BOMBEROS	1,200,000.00	1,200,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	105,387,707.18	110,387,707.18
PRESTACIONES SINDICATO	5,233,753.83	4,820,712.35
DEUDA PUBLICA	38,645,278.22	213,980,065.22
AMORTIZACIÓN CRÉDITO DIRECTO	50,000,000.00	50,000,000.00
TOTAL DE EGRESOS	1,030,420,000.00	1,448,472,157.90

PRESUPUESTO GENERAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	PPTO. ANUAL MODIFICADO
SUELDOS	223,276,881.20	26,875,377.22	881,300.14	249,270,958.28
SUELDOS EXTRAORDINARIOS	6,617,436.94	129,911.16	1,046,177.57	5,701,170.53
COMPENSACIONES	59,722,063.69	13,631,435.45	8,113,367.21	65,240,131.93
PRIMA VACACIONAL	5,291,308.50	293,699.37	2,114,595.53	3,470,412.34
JUBILACIONES E INDEMNIZACIONES	987,603.38	0.00	28,543.80	959,059.58
GRATIFICACION ANUAL	37,649,578.65	891,311.69	8,449,383.94	30,091,506.39
DESPENSA	10,622,656.29	463,508.18	750,661.17	10,335,503.30
AFORES	16,967,022.55	1,113,323.75	246,290.20	17,834,056.10
PREVISION SOCIAL	13,404,551.55	2,189,791.97	0.00	15,594,343.52
I.M.S.S.	51,855,068.72	417,990.30	6,760,288.98	45,512,770.03
SERVICIOS PERSONALES	426,394,171.47	46,006,349.08	28,390,608.54	444,009,912.01

PRESUPUESTO GENERAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	PPTO. ANUAL MODIFICADO
CORREOS Y TELEGRAFOS	802,641.36	261,480.36	193,660.28	870,461.44
TELEFONOS	5,601,441.54	211,629.81	643,242.48	5,169,828.87
ENERGIA ELECTRICA	4,789,822.32	1,466,282.11	608,276.69	5,647,827.74
AGUA POTABLE	0.00	1,018,900.25	0.00	1,018,900.25
ALUMBRADO	40,547,325.89	818,314.08	0.00	41,365,639.97
MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3,656,867.49	226,575.90	2,954,719.65	928,723.74
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3,800,130.07	580,147.67	136,076.04	4,244,201.70
MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS	8,602,036.66	270,958.86	798,152.39	8,074,843.13
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,653,951.55	3,934,037.74	327,141.42	7,260,847.87
MANT. DE MAQUINARIA Y EQ. DE CONTRUCCION	7,890,982.50	25,500.00	2,554,209.67	5,362,272.83
COMISIONES BANCARIAS	435,580.84	804,259.80	0.00	1,239,840.64
INTERESES BANCARIOS	108,583.09	0.00	31,905.31	76,677.78
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	5,569,342.72	1,308,288.68	402,488.26	6,475,143.14
DIFUSION E INFORMACION	28,006,337.87	212,655.99	2,269.06	28,216,724.80
ACTIVIDADES CIVICAS, SOCIALES Y CULTURALES	7,045,081.93	5,464,748.36	124,876.92	12,384,953.37
INFORME DE GOBIERNO	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00
ESTUDIOS DE INVESTIGACION	2,760,675.64	109,088.60	1,601,380.42	1,268,383.82
ATENCION A VISITANTES	350,166.11	273,780.26	44,816.63	579,129.74
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,352,436.02	3,072,160.54	16,976.00	5,407,620.56
PAGO DE IMPUESTOS	1,110,359.56	35,151.36	515,306.20	630,204.72
FOMENTO DEPORTIVO	470,923.17	24,890.00	186,014.94	309,798.23
ARRENDAMIENTOS Y CUOTAS	26,873,494.38	7,125,528.39	1,040,910.30	32,958,112.47
GASTOS DE REPRESENTACION	937,821.87	1,569,261.04	73,864.57	2,433,218.34
PASAJES Y VIATICOS	2,791,972.37	2,897,373.76	143,734.71	5,545,611.42
HONORARIOS	5,166,852.77	5,136,082.78	551,178.20	9,751,757.35
OTROS SERVICIOS GENERALES	7,828,071.24	639,009.83	1,347,198.23	7,119,882.84
SERVICIOS GENERALES	173,152,898.96	37,486,106.18	16,298,398.37	194,340,606.77
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	4,712,200.61	13,206.40	2,230,731.55	2,494,675.46
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31,220,465.61	523,176.41	3,423,107.73	28,320,534.29
MEDICINAS Y MATERIALES DE BOTIQUIN	4,476,567.53	900,384.39	236,093.76	5,140,858.16
ARTICULOS DE LIMPIEZA	890,766.70	18,875.33	284,313.30	625,328.73
MATERIAL ELECTRICO	1,718,857.94	3,431,291.02	0.00	5,150,148.96
LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	318,038.25	81,564.67	46,613.15	352,989.77
MATERIAL DEPORTIVO	171,978.32	5,180.34	33,769.66	143,389.00
MATERIAL DIDACTICO	615.35	23,426.89	126.11	23,916.13
UNIFORMES AL PERSONAL	3,771,046.02	105,145.62	1,262,764.34	2,613,427.30
HERRAMIENTAS MENORES	178,657.03	51,122.27	7,335.84	222,443.46
ALIMENTOS ANIMALES ZOOLOGICO	1,342,613.06	2,195.40	280,554.46	1,064,254.00
ALIMENTOS ANIMALES EQUIPO PC Y BOMBEROS	624,592.50	0.00	417,592.50	207,000.00
ALIMENTOS AL PERSONAL	2,821,224.83	657,578.35	341,635.44	3,137,167.74
SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO	4,023,847.46	0.00	2,603,233.46	1,420,614.00
IMPLEMENTOS MEDICOS	45,454.68	1,087,649.04	0.00	1,133,103.72
OTROS	149,063.28	52,829.95	25,501.95	176,391.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	56,465,989.17	6,953,626.07	11,193,373.25	52,226,242.00
ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQ DE TRANSPORTE	4,000,000.00	26,636,740.63	0.00	30,636,740.63
ADQUISICION DE TERRENOS Y EDIFICIOS	0.00	25,153,923.13	0.00	25,153,923.13
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	8,200,000.00	30,016,721.40	0.00	38,216,721.40
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	12,200,000.00	81,807,385.16	0.00	94,007,385.16
OBRA PUBLICA	92,500,000.00	93,309,490.00	0.00	185,809,490.00
OBRA PUBLICA POR FINANCIAMIENTO	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
INVERSION EN OBRA PUBLICA	142,500,000.00	93,309,490.00	0.00	235,809,490.00
INVERSION EN PROGRAMAS	25,673,955.00	28,036,794.56	0.00	53,710,749.56

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	105,387,707.18	5,000,000.00	0.00	110,387,707.18
AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	23,698,325.37	175,334,787.00	0.00	199,033,112.37
INTERESES DE DEUDA	14,943,700.30	0.00	0.00	14,943,700.30
DIFERENCIA EN VALUACION DE UDIS	3,252.55	0.00	0.00	3,252.55
DEUDA PUBLICA	38,645,278.22	175,334,787.00	0.00	213,980,065.22
AMORTIZACION DE CREDITO DIRECTO	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00

TOTAL EGRESOS	1,030,420,000.00	473,934,538.05	55,882,380.16	1,448,472,157.90
---------------	------------------	----------------	---------------	------------------

TERCERO.-Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por los CC. Felipe de Jesús Garza González, Lic. Oscar Chávez Chávez, Lic Yolanda de la Torre Valdez, Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar, Lic Bernardo Loera Carrillo, e Ing. Alfredo Santiesteban, integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, misma que contiene Iniciativa con proyecto de Resolutivo que contiene reforma a los artículos 15 fracción I y 91 fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 83 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente dictamen con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en fecha 1º de agosto del año corriente, se dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de Resolutivo que contiene reforma a los artículos 15 fracción I y 91 fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal para su estudio y dictamen. Con fecha 6 de agosto del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. MATERIA DE LA INICIATIVA La iniciativa de mérito tiene como propósitos esenciales establecer como facultad del Ayuntamiento el delegar, en alguna de sus Comisiones de trabajo, la aprobación de planes, programas, proyectos, acciones, obras y servicios, que se ejecuten a través de la administración pública municipal; así mismo, se propone incluir en las atribuciones y obligaciones de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el poder conocer y dictaminar acerca de los Programas Anuales de Trabajo de la administración municipal. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Tal y como hacen referencia los iniciadores, la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento, ha venido dictaminando y sometiendo a la aprobación del Pleno, el Plan Municipal de Desarrollo, con base en la facultad que le otorga la fracción V del artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento. Sin embargo, también ha dictaminado los Programas

Anuales de Trabajo y por ello, se considera necesario precisar esta atribución más allá del acuerdo de este cuerpo colegiado. Como ya fue descrito en la parte relativa de este dictamen, con la iniciativa sometida a nuestra consideración se pretende establecer como facultad del Ayuntamiento delegar, en alguna de sus Comisiones de trabajo, la aprobación de planes, programas, proyectos, acciones, obras, y servicios, que se vayan a ejecutar por parte de la administración pública municipal, así como incluir en las atribuciones y obligaciones de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el poder conocer y dictaminar los Programas Anuales de Trabajo. SEGUNDO.- Actualmente, los artículos materia de reforma, disponen en su parte aplicable que: ARTÍCULO 15.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento las siguientes: I. Aprobar los planes, programas, proyectos, acciones, obras y servicios, que se ejecutarán a través de la Administración Pública Municipal para lograr el bienestar social y el desarrollo integral del municipio; ARTÍCULO 91.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana: V.- Conocer y dictaminar el Plan Municipal de Desarrollo; De la lectura de ambos dispositivos reglamentarios se observa que la aprobación de cualquier plan, programa, proyecto, acción, obra, y servicio, es facultad exclusiva del Ayuntamiento, y que la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solo conoce y dictamina sobre el Plan Municipal de Desarrollo sin poder, con fundamento legal, inmiscuirse en la aprobación de cualquier otro tema de la administración pública municipal. Ahora bien, la fracción VI del artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento establece como atribuciones y obligaciones de la multicitada Comisión: VI.- Las demás que le confieran el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables. Si bien es cierto que bajo la anterior fracción podría justificarse el hecho de que esta Comisión sea la encargada de aprobar los Programas Anuales de Trabajo, también lo es que todo acto del Ayuntamiento requiere de una fundamentación y motivación precisa, esto es, que no se preste a ambigüedades o algún tipo de imprecisiones. TERCERO.- Con los cambios reglamentarios planteados se permitirá una mayor flexibilidad que permita al Ayuntamiento centrarse en tareas más específicas, otorgándole a las Comisiones de trabajo mayores facultades para analizar más a fondo y de manera objetiva las actividades o proyectos sometidos a su consideración. Por tanto, esta Comisión concuerda con la iniciativa aludida, relativo a realizar el cambio reglamentario descrito, en aras de la flexibilidad e inmediatez para mantener una dinámica de trabajo que dé beneficios inmediatos a los duranguenses dejando de lado una estructura burocrática y rígida. En virtud de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la reforma al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango que se propone y para ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: ÚNICO.- Se reforman la fracción I del artículo 15 y la fracción V del artículo 91, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para quedar como sigue: ARTÍCULO 15.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento las siguientes: I.- Aprobar los planes, programas, proyectos, acciones, obras y servicios, que se ejecutarán a través de la Administración Pública Municipal para lograr el bienestar social y el desarrollo integral del municipio. Se exceptúa de lo anterior aquellos casos en que por acuerdo del Ayuntamiento, se delegue una de estas facultades en alguna de sus Comisiones de Trabajo; II.-... XXXIX.-... ARTÍCULO 91.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana: I.- IV.-... V.- Conocer y dictaminar lo relativo al Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Anuales de Trabajo; y VI.-... TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Resolutivo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- Se abrogan las disposiciones que

contravengan lo establecido en el presente Resolutivo. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁSQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERA DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”, UBICADO EN EL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 07 de agosto del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a carreras de caballos, el día 24 de agosto del presente año, en el carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carrera de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 24 de agosto del año en curso, en el carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el ejido Cristóbal Colón del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno al dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Josue Lugo Marquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arroyo Temazcal No. 604, de la colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Josue Lugo Marquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada, burros y fajitas de res), a ubicarlo en calle Atenguillo y calle Zapopan, entre calle Tuito y Punta Mita, de la colonia Jalisco, en un horario de 20:00 a 01:30 horas, del día siguiente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de

cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Josue Lugo Marquez, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada, burros y fajitas de res), el cual pretendía ubicar en calle Atenguillo y calle Zapopan, entre calle Tuito y Punta Mita, de la colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Salvador Quiroz Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alejandría No. 117, del fraccionamiento San Luís II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Salvador Quiroz Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de lonches, refrescos y jugos, a ubicarlo en calle Asiria esquina con Avenida San Luís, del fraccionamiento San Luís, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Salvador Quiroz Rodríguez, instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de lonches, refrescos y jugos, el cual pretendía ubicar en calle Asiria esquina con Avenida San Luís, del fraccionamiento San Luís, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Andrea Esparza Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arroyo No. 206, de la colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Andrea Esparza Pacheco, solicita autorización para instalar una mesita con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de dulces, a ubicarla en calle Begonias casi esquina con calle Manuel Díaz (al exterior de la Unidad Deportiva La Chiquis Cabada), en la colonia Ampliación Héctor Mayagoitia, en un horario de 17:00 a 21:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar la mesita en el área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Andrea Esparza Pacheco, instalar una mesita con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de dulces, la cual pretendía ubicar en calle Begonias casi esquina con calle Manuel Díaz (al exterior de la Unidad Deportiva La Chiquis Cabada), en la colonia Ampliación Héctor Mayagoitia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jahel Esnaurrizar Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Cadmio No. 422-Altos, del fraccionamiento Real de Villas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Jahel Esnaurrizar Delgado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo

en Avenida Fidel Velásquez y calle Cobalto, de la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Jahel Esnaurrizar Delgado, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velásquez y calle Cobalto, de la Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Padilla Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Cadmio No. 422-Altos, del fraccionamiento Real de Villas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Padilla Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Avenida Fidel Velásquez, entre Avenida del Hierro y calle Madereros, al exterior del CECATI No. 36, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en una

vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Padilla Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velásquez, entre Avenida del Hierro y calle Madereros, al exterior del CECATI No. 36, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cipriano Vazquez Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos No. 117-A, de la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Cipriano Vazquez Herrera, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de frutas y legumbres de temporada, a ubicarlo en calle Baca Ortiz esquina con Ex Campo Deportivo, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Cipriano Vazquez Herrera, instalar un triciclo, para realizar la venta de frutas y legumbres de temporada, el cual pretendía ubicar en calle Baca Ortiz esquina con Ex Campo Deportivo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez No. 116, de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Manuela Pérez, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de gorditas, burros, tacos de asada y dorados, refrescos y tortas, a ubicarlo en calle Fuente de Canto y Mártires de Sonora, del fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Pérez, instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de gorditas, burros, tacos de asada y dorados, refrescos y tortas, el cual pretendía ubicar en calle Fuente de Canto y Mártires de Sonora, del fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. GABRIEL ALEJANDRO QUIÑONES QUIÑONES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1350/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Gabriel Alejandro Quiñones Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andador Aurora Boreal N° 106, en el fraccionamiento Rinconada Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Gabriel Alejandro Quiñones Quiñones, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet, mismo que contará con 4 (cuatro) computadoras y 6 (seis) máquinas de video juegos, a ubicarse en calle Mercurio N° 126 local 1, en el fraccionamiento Rinconada Sol, en horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. **TERCERO:** El interesado

deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo, en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gabriel Alejandro Quiñones Quiñones, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 4 (cuatro) computadoras y 6 (seis) máquinas de video juegos, a ubicarse en calle Mercurio N° 126 local 1, en el fraccionamiento Rinconada Sol, de esta ciudad, en un horario para video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: **Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.** A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A NOMBRE DEL C. JOSÉ RAMON PIEDRA SALAZAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ramón Piedra Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Trillo N° 313 en la colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, dar de baja su negocio con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Ramón Piedra Salazar, solicita dar de baja su negocio con giro de video juegos, ubicado en calle Miguel H. Trillo N° 313, en la colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al domicilio del solicitante para corroborar la petición arriba citada, se obtuvo el resultado de que es voluntad de la solicitante cancelar el permiso que le fue otorgado por el H. Ayuntamiento; por lo anteriormente expuesto la presente petición se encuentra dentro de la Reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia de funcionamiento con giro de video juegos, a nombre del C. José Ramón Piedra Salazar, por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO: **Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.** A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ

SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS MARTÍNEZ ONTIVEROS, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Martínez Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elpidio G. Velázquez N° 1112 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Jesús Martínez Ontiveros, solicita autorización para el cambio de mobiliario de su permiso anual, para quedar de triciclo a carro móvil, y está ubicado en calle María Bayona y Prol. 5 de Febrero, en la colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente, para determinar si es viable o no otorgar el cambio de mobiliario, se acordó en la sesión de la Comisión, celebrada el día 30 de julio del presente año, no autorizar dicha petición, ya que contravendría la reglamentación vigente en su artículo 89 del citado reglamento, por considerar que, instalar un puesto en el área, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser calles muy transitadas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Martínez Ontiveros, el cambio de mobiliario de su permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ENRIQUE MUÑOZ PANDELI, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE No. 21 DE LA COLONIA LABOR DE GUADALUPE MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1495/08, que contiene la petición del Ing. Enrique

Muñoz Pandeli, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Colonia Hidalgo municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en el lote No. 21 colonia Labor de Guadalupe municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 04 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en el lote No. 21 colonia Labor de Guadalupe municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Enrique Muñoz Pandeli, la subdivisión de 04-00-00 hectáreas, del predio original de 11-00-00 hectáreas, ubicado en el lote No. 21 colonia Labor de Guadalupe municipio de Durango con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 275 metros colinda con el lote número 20, al Noreste en 400 metros colinda con terrenos del ejido Abraham González; al Sureste en 275 metros con lotes 11 y 12 y al Suroeste en 400 metros colinda con lote No. 25 todos estos lotes del mismo fraccionamiento Labor de Guadalupe. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA TERESA OLIVEROS GONZÁLEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS DEPARTAMENTOS EN DOS NIVELES EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 988/08, que contiene la petición de la C. Claudia Teresa Oliveros González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uxmal No. 306 fraccionamiento Vista Hermosa, quien solicita el uso de suelo para la construcción de dos departamentos en dos niveles en el predio ubicado en calle Uxmal del No. 306, fraccionamiento Vista Hermosa municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de

este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de dos departamentos en dos niveles en el predio ubicado en calle Uxmal del No. 306, fraccionamiento Vista Hermosa municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Claudia Teresa Oliveros González el uso de suelo para la construcción de dos departamentos en dos niveles en el predio ubicado en calle Uxmal del No. 306, fraccionamiento Vista Hermosa municipio de Durango, condicionado a no solicitar la subdivisión del predio donde se construirán los departamentos. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LEÓN ZALDÍVAR MIJARES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA DE TIPO OXXO, EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1469/08, que contiene la petición del C. Ing. León Zaldívar Mijares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Del Conde No. 111, quien solicita el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo Oxxo, en el predio ubicado en Av. Real del Mezquital No. 320 fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para

autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo Oxxo, en el predio ubicado en Av. Real del Mezquital No. 320 fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. León Zaldívar Mijares el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo Oxxo, en el predio ubicado en Av. Real del Mezquital No. 320 fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PEGASO PCS S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR SOBRE LA AZOTEA DEL PREDIO UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC No. 215 CASI ESQUINA CON 20 DE NOVIEMBRE ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1475/08, que contiene la petición de la Empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia No. 114 Sur Centro, quien solicita el uso de suelo para la instalación de una antena de telefonía celular sobre azotea del predio ubicado en Av. Cuauhtemoc No. 215 casi esquina con 20 de Noviembre Zona Centro, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la

zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la instalación de una antena de telefonía celular sobre azotea del predio ubicado en Av. Cuauhtemoc No. 215 casi esquina con 20 de Noviembre Zona Centro, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., el uso de suelo para la instalación de una antena de telefonía celular sobre azotea del predio ubicado en Av. Cuauhtemoc No. 215 casi esquina con 20 de Noviembre Zona Centro, municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER TOULET PÉREZ GAVILAN, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE TRES REFUGIATONES UBICADOS EN AV. 20 DE NOVIEMBRE CASI ESQUINA CON CALLE JESUS CONTRERAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1497/08, que contiene la petición del C. Lic. Francisco Javier Toulet Pérez Gavilan, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Del Conde No. 111. Quien solicita la reubicación de tres refugiatones ubicados en Av. 20 de Noviembre casi esquina con calle Jesús Contreras de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se solicito por parte del Lic. Francisco Javier Toulet Pérez Gavilán, director comercial de PG, S.A. de C.V. al departamento de Ingeniería Vial el remover la paleta de para de autobús ubicada en Av. 20 de Noviembre casi esquina con calle Jesús Contreras de esta ciudad capital, con la finalidad de poder usar el área de estacionamiento de su negocio que se encuentra en construcción en dicha ubicación; esta solicitud fue autorizada por el departamento de Ingeniería Vial con número de oficio 179/08 dictamen técnico firmado por el jefe de departamento C. Ing. Patria Loera Rodríguez. Con fecha 18 de junio de 2008. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano

para el Estado de Durango, en su artículo 306 nos marca que para el otorgamiento de concesiones y, en su caso, para su prórroga, el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento respectivo, tomarán en cuenta los siguientes elementos: I.- Que los solicitantes reúnan los requisitos previstos por las leyes y reglamentos específicos reguladores del servicio público. II.- Que los solicitantes cuenten o acrediten a juicio del Gobierno del Estado o el Ayuntamiento respectivo, con la capacidad técnica, operativa y financiera, que contemplen las leyes y reglamentos, a fin de que la prestación del servicio o uso, aprovechamiento o explotación de bienes, se realice con eficacia y seguridad. III.- El monto de la inversión, y el plazo de la amortización; y IV.- El beneficio social y económico que signifique. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 307. La autoridad concedente estará facultada para: I.- Normar el funcionamiento a que se sujetará la prestación del servicio, así como, el uso, aprovechamiento o explotación de servicios públicos por bienes concesionados, y vigilar su cumplimiento; II.- Ocupar temporalmente el servicio público, e intervenir en su administración, en los casos en que el concesionario lo interrumpa o suspenda, se niegue a seguir prestando, o no lo preste conforme a lo dispuesto. En los casos en que el concesionario oponga resistencia en la medida del interés público a que se refiere esta fracción, se empleará la fuerza pública; y III.- Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público, pudiendo inclusive modificar las bases de la concesión, y revocarlas por razones debidamente fundadas y previa garantía de audiencia al concesionario. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su Artículo 75.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en estricto apego a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y la reglamentación de la materia, será responsable de regular los asuntos relativos a cualquier tipo de anuncios. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la reubicación de tres refugiatones ubicados en Av. 20 de Noviembre casi esquina con calle Jesús Contreras de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Francisco Javier Toulet Pérez Gavilán, la reubicación de tres refugiatones ubicados en Av. 20 de Noviembre casi esquina con calle Jesús Contreras de esta ciudad capital. SEGUNDO.- Se notificará por parte de la Dirección Municipal de Obras Públicas a los concesionarios de los refugiatones ubicados en Av. 20 de Noviembre casi esquina con calle Jesús Contreras de esta ciudad capital, para que reubiquen dichos refugiatones donde marca la paleta de parada de autobús, reubicada por el Departamento de Ingeniería Vial, que será en el lado poniente de la misma cuadra como lo indica el oficio No. 179/08 dictamen técnico de Ingeniería Vial. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR CANTU NIÑO DE RIVERA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL A COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL USO DE SUELO PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA IV., MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1260/08, que contiene la petición del C. Héctor Cantu Niño de Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Independencia No. 114 Sur Centro. Quien solicita el Cambio de uso de suelo de habitacional de interés social a comercial y de servicios, así como el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO del predio ubicado en calle Orión esquina con Deneb lotes 1, 2, 3, 37, 38 y 39 manzana F del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV., municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de habitacional de interés social a comercial y de servicios, así como el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO del predio ubicado en calle Orión esquina con Deneb lotes 1, 2, 3, 37, 38 y 39 manzana F del fraccionamiento Villas del Guadiana IV., municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Héctor Cantu Niño de Rivera, el cambio de uso de suelo de habitacional de interés social a comercial y de servicios, así como el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO del predio ubicado en calle Orión esquina con Deneb lotes 1, 2, 3, 37, 38 y 39 manzana F del fraccionamiento Villas del Guadiana IV., municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA**

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PLANCASA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL PASEO, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1544/08, que contiene la petición del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Aquiles Serdán No. 1114 Ote. Col. Real del Prado. Quien solicita la municipalización del fraccionamiento Valle del Paseo, en el municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/004/07, con fecha de 29 de Abril de 2008, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arambula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento "Valle del Paseo" para su operación y mantenimiento. SEGUNDO.- Oficio DSPM 746/08/08, con fecha del 05 de Agosto de 2008, menciona que una vez analizado el fraccionamiento Valle del Paseo por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su parte de áreas verdes, se hace la observación de que presentan en desarrollo de equipamiento de aéreas verdes dando un resultado positivo para su municipalización, firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. TERCERO.- Oficio DSPM 212/01/08, con fecha del 14 de Enero de 2008, menciona que una vez analizado el fraccionamiento "Valle del Paseo", en su área de alumbrado público, es aceptado por está Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su municipalización firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. CUARTO.- Oficio No. 0443/08, sección Desarrollo Urbano con fecha de 27 de Mayo de 2008, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del fraccionamiento "Valle del Paseo", en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirientes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que

deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su Artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la Municipalización del fraccionamiento Valle del Paseo, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V., la municipalización del fraccionamiento Valle del Paseo, en el municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PLANCASA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1545/08, que contiene la petición del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Aquiles Serdán No. 1114 Ote. Col. Real del Prado. Quien solicita la municipalización del fraccionamiento Nuevo Pedregal, en el municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/003/07, con fecha de 29 de Abril de 2008, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arámbula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento "Nuevo Pedregal" para su operación y mantenimiento. SEGUNDO.-

Oficio DSPM 748/08/08, con fecha del 05 de Agosto de 2008, menciona que una vez analizado el fraccionamiento Nuevo Pedregal por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su parte de áreas verdes, se hace la observación de que presentan en desarrollo de equipamiento de aéreas verdes dando un resultado positivo para su municipalización, firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. TERCERO.- Oficio DSPM 210/01/08, con fecha del 14 de Enero de 2008, menciona que una vez analizado el fraccionamiento "Nuevo Pedregal", en su área de alumbrado público, es aceptado por esta Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su Municipalización firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. CUARTO.- Oficio No. 0444/08, sección Desarrollo Urbano con fecha de 27 de Mayo de 2008, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del Fraccionamiento "Nuevo Pedregal", en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser Municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirientes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su Artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de

la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la Municipalización del Fraccionamiento Nuevo Pedregal, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V., la Municipalización del Fraccionamiento Nuevo Pedregal, en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1546/08.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 807, ubicada actualmente en Antiguo Camino La Ferrería No. 223, Fracc. Granja Graciela, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Antiguo Camino a Contreras no. 802 Ampliación 20 de Noviembre, Dgo. 1547/08.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 327, ubicada actualmente en Andador Caracas No. 3, Fracc. Guadalupe, con giro de Tienda de Abarrotes, con venta de cerveza, para quedar ubicada en Carr. a México Km. 4.2, quedando como Minisuper. 1548/08.- C. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 838, con domicilio actual en Av. 20 de Noviembre no. 904 Pte. Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Domicilio Conocido El Durazno, Dgo. 1549/08.- GRUPO PROALIMEX, S.A. de C.V. solicita licencia para venta de bebidas alcohólicas en Restaurante Bar "Applebee's", ubicado en Paseo Durango, Blvd. Felipe Pescador no. 1401, Col. Esperanza. 1550/08.- C. Lic. Ricardo Estrada Ramadan, Representante Legal de "Grupo Constructor ERSA, S.A. de C.V." solicita permiso para operar el Servicio Privado de Recolección de Desechos Sólidos. 1551/08.- C. Claudia Edith Ríos Flores solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1552/08.- C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1553/08.- C. José Gerardo Castro Compean solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1554/08.- C. Ángel Galindo Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1555/08.- C. León Albarrán López solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 1556/08.- C. María del Pilar Barrientos Aragón solicita permiso para la venta de alimentos sobre una mesa en la vía pública. 1557/08.- C. Rosa Edith Flores Arreola solicita permiso para la venta de alimentos preparados sobre una combi, en la vía pública. 1558/08.- C. Manuel Fernando Andrade Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1559/08.- C. Raúl Aguilar Mijares solicita permiso para la apertura de un café Internet, el cual contará con 7 máquinas. 1560/08.- C. Paulina Sofía Díaz Andrade solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1561/08.- C. Alfonso Mendía García solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 1562/08.- C. Fernando Reyes Sifuentes solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1563/08.- C. José Sixto

Villanueva Martínez solicita permiso para la venta de jugos naturales sobre una mesa en la vía pública. 1564/08.- C. Marcos Julio López Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 1565/08.- C. María del Refugio Acevedo solicita regularización y cambio de propietario de permiso anual con venta de mariscos a nombre de María de la Paz Ortíz Vázquez, para quedar a nombre de María del Refugio Acevedo. 1566/08.- C. María del Rosario Ramírez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1567/08.- C. José Luis Bolívar López solicita permiso para la venta de dulces sobre una tarima en la vía pública. 1568/08.- C. Marcos Julio López Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 1569/08.- C. Prisciliano Jiménez Carmona solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1570/08.- C. Manuel Abundio García Meza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1571/08.- C. María Concepción Berumen Leyva solicita modificación en el Horario de la licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles y familiares. 1572/08.- C. Gerardo Ismael López Torres solicita licencia de funcionamiento de un café Internet en el cual se rentarán 3 máquinas. 1573/08.- C. José Eduardo Soto Lara solicita cambio de propietario de permiso con venta de dulces sobre un triciclo. 1574/08.- CC. José Antonio Torres Sánchez, Eduardo Ordaz Trejo, Héctor Hugo Suárez Oñate, Francisco Javier Salinas Sandoval, Víctor Manuel Trejo Guzmán, Mario Alberto Tavera Carranza, E. Arturo Zalez Ratón, Amelia Cozoyatl Cuando, Ma. Lourdes Landeros Olivares, Donato Rene Meza Rodríguez, Juan Manuel Saucedo Parra, José Ismael Saucedo Martínez, Olga Salazar Salazar, Saúl Hernández Domínguez, José Alejandro Hernández Burgos, Rosa María Navarro Hernández, Moises González Barba, Iván García Guzmán, Miguel Ángel Pérez Juárez, Juan Antonio Frausto Escobar, Defina Maribel Sánchez Rosas, José Guadalupe Torres Sánchez, Elvio Juárez Navarro, Daniel Pérez López y Álvaro Escalante Mendoza Solicitan permiso para llevar a cabo la expo-venta de productos de ropa y calzado que habrá de realizarse los días 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre del presente año, en las instalaciones del salón denominado Terraza Jardín. 1575/08.- C. René Vicente López Rivas solicita permiso para la apertura de un café Internet, en el cual se rentarán 3 computadoras. 1576/08.- C. Juan Franco Hernández solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 1577/08.- C. Jesús González Tellez solicita permiso para la venta de fruta de temporada sobre un triciclo. 1578/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., de Av. Florida esq. Juan Zua-Zua, Fracc. Aztlán. 1579/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud para la municipalización del Fraccionamiento Privada Los Nardos. 1580/08.- C. Emeterio Velázquez Leyva solicita permiso para llevar a cabo un evento de carrera de caballos el día 14 de septiembre del presente año en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000". **Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 18.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA CON EL TEMA AGUA POTABLE.** (Retira su intervención). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

JORGE HERRERA CALDERA
 Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
